



RESOLUCIÓN No. 472 DE 20__
(24 AGO 2023)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el artículo 1° numerales 1° y 2° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004, y, en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Fax: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 472 24 AGO 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
6	1	Profesional Universitario	219	18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal	Norma Astrid Sánchez

Que en cumplimiento del principio de publicidad que rige a la administración pública, el Proceso de Encargo fue publicado en el sitio Web de la Entidad de acuerdo a las etapas correspondientes, las cuales se describen a continuación:

Fecha de publicación	Publicaciones	Etapas
19 de julio de 2023	Primera publicación: Análisis de planta	Reclamaciones
02 de agosto de 2023	Segunda publicación: Análisis de planta	Manifestaciones de Interés
15 de agosto de 2023	Publicación Final	Servidores (as) a ser encargadas(os)
17 de agosto de 2023	Alcance a Publicación Final	Servidores (as) a ser encargadas(os)

Que, la servidora SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, quien ostenta derecho preferente a ser encargada en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., manifestó su interés de ser nombrada en encargo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral de la servidora, la Dirección de Talento Humano determinó que la misma acredita las aptitudes, habilidades y cumple los requisitos para acceder al encargo, que se señala a continuación:

INFORMACIÓN DE LA SERVIDORA A SER ENCARGADA				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO ¹		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
52.656.574	Sandra Liliana Ávila Arenas	Profesional Universitario 219-01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario 219-18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal

¹ Para el perfil correspondiente al empleo Profesional Universitario 219-18, se efectúa el nombramiento en encargo a quien ocupa la posición No. 8, teniendo en cuenta que los servidores de la posición 1 a 6, no manifestaron interés en el encargo y la servidora que ocupó la posición No. 7, será encarga en otra vacante.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 472 24 AGO 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que mediante Resolución No. 671 de 2022, la servidora antes mencionada, fue encargada en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario terminar un encargo y realizar un nombramiento en encargo de la servidora con mejor derecho preferencial en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Encargar a la servidora que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia temporal:

INFORMACIÓN DE LA SERVIDORA A SER ENCARGADA				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
52.656.574	Sandra Liliana Ávila Arenas	Profesional Universitario 219-01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario 219-18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la servidora, deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2º: Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 671 de 2022, a la señora SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a partir de la posesión en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 472 24 AGO 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

encargo del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO 3º- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a la servidora relacionada en el artículo 1º, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 6º- La servidora pública señalada en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios y de igual manera se deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 472 24 AGO 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 7º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 AGO 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director - Dirección de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa